

Al Presidente y al Congreso de la República de Cuba.

Señores:

Por disposición del Presidente de los Estados Unidos, os hago ahora entrega, como representantes debidamente elegidos por el pueblo de Cuba, del gobierno y mando de la Isla, para que de los mismos os hagáis cargo y los ejerzáis dentro de los preceptos de la Constitución de la República de Cuba, con anterioridad acordada por la Convención Constituyente y promulgada en el día de hoy; y por la presente declaro que la ocupación de Cuba por los Estados Unidos y el Gobierno Militar de la Isla han terminado.

Esta transferencia de gobierno y mando lleva consigo como expresa condición, y el Gobierno de los Estados Unidos entiende, por vuestra conformidad, vuestra presencia que, en virtud de los preceptos de dicha Constitución, asumía y os hacéis cargo de todas y cada una de las obligaciones contraídas por los Estados Unidos respecto a Cuba en virtud del Tratado celebrado entre los Estados Unidos de América y S. M. la Reina Regente de España, firmado en París el día 10 de diciembre de 1898.

Todas las obligaciones pecuniarias del Gobierno militar hasta el día de hoy han sido satisfechas en cuanto ha sido dable. De los caudales públicos provenientes de las rentas de Cuba, hoy transferidas a vosotros y ascendentes a la cantidad de \$689,191.02, se os hace entrega a reserva de las reclamaciones y obligaciones que estén pendientes, cuyo pago corresponda hacer con las rentas de la Isla. De la entrega de caudales se ha reservado la suma de cien mil pesos en previsión de gastos para la rendición de cuentas, la formación de memorias y cierre de los asuntos del Gobierno militar, después de lo cual cualquier saldo sobrante que resultase de dicha

suma tendrá ingreso en el tesoro de la Isla.

Los proyectos ya trazados para la higienización de las ciudades de la Isla y para impedir la reaparición de enfermedades epidémicas e infecciosas, que el Gobierno de los Estados Unidos entienden están comprendidos en los preceptos del artículo 5.º del Apéndice a la Constitución, son los siguientes:

I.- Proyecto para el alcantarillado y pavimentación de la ciudad de la Habana, la contrata del cual fué adjudicada por la municipalidad de la misma a Mc Givney, Rokeby y Compañía.

II.- Un proyecto de obras de acueducto para abastecer a la ciudad de Santiago de Cuba, preparado por el capitán S. D. Rockenbach, encargado del Distrito de Santiago, y el cual se aprobó por el gobernador militar, para la extracción del agua de los pozos de la vertiente del San Juan, elevándola a los depósitos situados en las alturas que están al este de la ciudad.

III.- Proyecto para el alcantarillado de la ciudad de Santiago de Cuba, la contrata del cual se adjudicó a Michael J. Dady y Compañía por el gobernador militar de Cuba, y está ahora en vías de construcción.

IV.- Los reglamentos e instrucciones dictados por el Presidente de los Estados Unidos en 17 de enero de 1899, para el sostenimiento de la cuarentena contra las enfermedades epidémicas en los puertos de la Habana, Matanzas, Cienfuegos y Santiago de Cuba, y después en los demás puertos de la Isla, conforme se ampliaron y modificaron y se hicieron extensivos a las circunstancias por venir, por orden del gobernador militar de 29 de abril de 1902, publicada en la Gaceta Oficial de la Habana el 29 de abril de 1902.

V.- Los reglamentos e instrucciones de sanidad vigentes en la ciudad de la Habana.

Los Estados Unidos tienen entendido que el gobierno actual de la Isla de Pinos continuará como un gobierno de facto, a reserva de resolver el dominio sobre dicha isla mediante un tratado con arreglo a la Constitución cubana y al mandato-ley del Congreso de los Estados Unidos aprobado en 2 de marzo de 1901.

También me encarga el Presidente de los Estados Unidos que os entregue la carta que en estos momentos pongo en vuestras manos.

Leonard Wood
GOBERNADOR MILITAR DE CUBA.

El Sr. Estrada Palma correspondió con la lectura de este escrito:

Honorable General Leonard Wood.

Señor:

Como Presidente de la República de Cuba recibo, en este acto, el gobierno de la Isla de Cuba que Vd. me transfiere, en cumplimiento de las órdenes comunicadas a Vd. por el Presidente de los Estados Unidos, y tomo nota de que en este acto cesa la ocupación militar de la Isla.

Al aceptar ese traspaso, declaro que el Gobierno de la República asume, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución, todas y cada una de las obligaciones que se impuso respecto a Cuba el Gobierno de los Estados Unidos por virtud del Tratado firmado el 10 de diciembre de 1898, entre los Estados Unidos y S. M. la Reina Regente de España.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA HABANA

Quedo enterado de estar pagadas, en cuanto ha sido posible todas las responsabilidades pecuniarias contraídas por el Gobierno militar hasta esta fecha; de que se han destinado cien mil pesos para atender, en cuanto fuere necesario, a los gastos que pueda ocasionar la liquidación y finiquito de obligaciones contraídas por dicho Gobierno, y de haberse transferido al Gobierno de la República la suma de \$689,191.02 cts., que constituye el saldo en efectivo existente hoy a favor del Estado.

En el concepto de que le sea aplicable el artículo 5.º del Apéndice constitucional, el Gobierno cuidará de facilitar la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas por el Gobierno militar, y procurará, además, en cuanto de él dependa y responda en el orden sanitario a las necesidades de ambos países, observar el régimen implantado por el Gobierno militar de Cuba.

Queda entendido que la Isla de Pinos continúa, de facto, bajo la jurisdicción de la república, a reserva de lo que, en su oportunidad, convengan el Gobierno de los Estados Unidos y el de la República de Cuba, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución cubana y en la ley votada por el Congreso de los Estados Unidos y aprobada en marzo 2 de 1901.

Recibo con verdadera satisfacción la carta que al Congreso de la República de Cuba y a mí dirige el presidente Roosevelt, por los sentimientos de amistad hacia el pueblo de Cuba que la inspira.

Y aprovecho esta ocasión solemne en que resulta cumplida la honrada promesa del Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos respecto de la Isla de Cuba, y consagrada la personalidad de nuestra patria como nación soberana, para expresar a Vd. digno representante

de aquel gran pueblo, la inmensa gratitud que siente Cuba hacia la nación americana, hacia su ilustre presidente Theodore Roosevelt y hacia Vd. por los esfuerzos que para el logro de tan acariciado ideal ha realizado.

Tomás Estrada Palma
PRESIDENTE DE CUBA.

(Senate, 58th Congress, 2d. session, Document No. 312, The Establishment of free government in Cuba, Washington, 1904, págs. 17-19).



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

INSTITUTO DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA